

EST-VSCSM-PARCU-023

ESTADO No. PARCU-023

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013, modificada por la resolución 223 del 29 de abril de 2021 y la resolución 249 de 27 de febrero 2023 de la Agencia Nacional de Minería,

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en la página web de la Agencia Nacional de Minería y a través del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA - PARCU**, siendo las 7:30 a.m., de hoy 19 de MARZO de 2024.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
AUTO	DEL-151	FRONTIER NEXT S.A.S., antes CARBOMINE S.A.S.		17/03/2024	907-3949	Una vez evaluado el FBM 2021 del título DEL-151 , se tiene que no se tuvieron en cuenta aspectos individuales de esta placa; no obstante, toda vez que dicho título se integró con el contrato CGR-151 y, por tanto, está terminado, no se efectuará ningún requerimiento en ese sentido. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	3248A	CONSORCIO MINERO DE CUCUTA LTDA		13/03/2024	907-4051	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y realice los ajustes requeridos, al Formato Básico Minero anual 2021 teniendo en cuenta que este NO CUMPLE TÉCNICAMENTE con lo dispuesto en Resolución 4-0925 del 31 de diciembre del 2019, El plano adjuntado está en formato MXD. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO	HCF-081	JOSE RAMIRO ACEVEDO ROZO		13/03/2024	907-4052	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Semestral de 2019 teniendo en cuenta que la inversión de exploración de la propuesta no coincide con lo evidenciado, las regalías no concuerdan con lo allegado por el titular en los formularios y pagos de regalías del 2019. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	1895T	HERLINDA CASTRO DE PAEZ, ANA ELVIRA PAEZ CASTRO		14/03/2024	907-4053	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual 2022, ya que se evidencia que el plano anexo no se encuentra debidamente diligenciado, está incompleto. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	1895T	HERLINDA CASTRO DE PAEZ, ANA ELVIRA PAEZ CASTRO		14/03/2024	907-4054	Una vez verificado el expediente digital del título minero 1895T, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2021. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10537725 del 07/JUL/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO	FHN-081	SOCIEDAD CARBONES LAS ALBARICAS S.A.S		14/03/2024	907-4055	Una vez verificado el expediente digital del título minero FHN-081, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2023 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15145119 del 29/FEB/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	HBWK-09	ISIDRO SALCEDO GELVEZ		14/03/2024	907-4056	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE No. HBWK-09, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ISIDRO SALCEDO GELVEZ: No aprobar la póliza de cumplimiento de disposiciones legales y de salarios y prestaciones sociales N° 49-43-101003132, expedida por Seguros del Estado SA, con vigencia desde el 09/02/2023 hasta el 09/02/2024, ya que NO cumple con los lineamientos técnicos, el titular no adjunto los soportes correspondientes al pago mensual de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales del proyecto minero, para poder verificar el valor asegurado de la Póliza de obligaciones laborales. En referencia a la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No 49-40-101009380, expedida por Seguros del Estado SA, con vigencias desde el 09/02/2023 hasta el 09/02/2024, esta SI cumple con los lineamientos del certificado de póliza PARCU-0326 del 30/12/2022 para su aprobación, no obstante, se encuentra vencida. Por lo anterior, requerir al titular minero bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue las pólizas de cumplimiento, pago de salarios y prestaciones sociales y responsabilidad civil extracontractual, debidamente reajustadas y renovadas para la vigencia 2024. Las pólizas se deben allegar por el SIGM ANNA minería, debidamente firmadas por el tomador con todos sus anexos, incluyendo los soportes de pago de salarios y certificado de pago de la prima. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	JBB-09281	EDILBERTO BETANCOURT MESA		14/03/2024	907-4057	Una vez verificado el expediente digital del título minero JBB-09281 , se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2017. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11730232 del 01/MAR/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	325T	MATEO ACEVEDO GALVIS		14/03/2024	907-4058	Una vez verificado el expediente digital del título minero 325T , se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2023. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15103814 del 02/MAR/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	3248	CONSORCIO MINERO DE CUCUTA LTDA		14/03/2024	907-4059	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia., al Formato Básico Minero Anual 2021, teniendo en cuenta que revisado el sistema de gestión documental se evidencia que el titular minero no ha llegado los formularios para la declaración y liquidación de regalías . Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	3248	CONSORCIO MINERO DE CUCUTA LTDA		14/03/2024	907-4060	Una vez verificado el expediente digital del título minero 3248, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2023. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15128846 del 01/MAR/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	04-010-97	HULLAS DEL ZULIA LTDA		14/03/2024	907-4061	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual del 2023 teniendo en cuenta que el plano anexo no cuenta con curvas de nivel y carece de información asociada al título de acuerdo con los lineamientos estipulados en la Resolución 504 de 2018 y 40600 de 2015 respecto a la presentación del mismo. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	04-010-97	HULLAS DEL ZULIA LTDA		15/03/2024	907-4062	Una vez verificado el expediente digital del título minero 04-010-97, se aprueba la póliza minero ambiental No.49-43-101003523, expedida por Seguros del Estado, con vigencia desde el 01/02/2024 al 01/02/2025. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15333991 del 09/MAR/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FG7-161	SOCIEDAD MINA PALOQUEMAO LTDA		15/03/2024	907-4063	Una vez verificado el expediente digital del título minero FG7-161, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2022. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15074050 del 26/FEB/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FKC-081	JOSE MANUEL BARROSO LEAL		15/03/2024	907-4064	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FKC-081, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JOSE MANUEL BARROSO LEAL: Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la póliza Minero Ambiental No. 18-43-101009728 con vigencia desde el 09/02/2024 al 09/02/2025 expedida por Seguros del Estado, ya que no cumple con el valor asegurado de acuerdo con en la minuta del contrato. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FKC-081	JOSE MANUEL BARROSO LEAL		15/03/2024	907-4065	Una vez verificado el expediente digital del título minero FKC-081, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2021. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10279096 del 02/JUN/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	325T	MATEO ACEVEDO GALVIS		15/03/2024	907-4066	Una vez verificado el expediente digital del título minero 325T , se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2008. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14060268, 15378613 del 14/MAR/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	GGLI-01	HECTOR JULIO SUAREZ PACHECO		15/03/2024	907-4067	Una vez verificado el expediente digital del título minero GGLI-01 , se aprueba la póliza de cumplimiento No. 49-43-101003473 con vigencia desde el 15/12/2023 al 15/12/2024 expedida por Seguros del Estado S.A. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15222123 del 05/MAR/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	267-95	COMPAÑIA MINERA CERRO TASAJERO S.A.S.		15/03/2024	907-4068	Una vez verificado el expediente digital del título minero 267-95 , se aprueba la póliza de Disposiciones Legales y de Salarios y Prestaciones Sociales No.49-43-101003512 con vigencia desde el 16/01/2024 al 16/01/2025 expedida por Seguros del Estado S.A. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO	AF8-141	SIXTO RODULFO MORA CALDERON		15/03/2024	907-4069	Una vez verificado el expediente digital del título minero AF8-141, se aprueba las Pólizas de Disposiciones Legales y de Salarios y Prestaciones Sociales N° 49-43-101003555 y la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 49-40-101010471, Expedidas por Seguros del Estado S.A, con vigencia desde el 15 de enero de 2024 hasta el 15 de enero de 2025. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15138711 del 29/FEB/2024. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FIK-093	RODRIGO QUILAGUY MORENO		15/03/2024	907-4070	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FIK-093, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero RODRIGO QUILAGUY MORENO: Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la póliza de cumplimiento de disposiciones legales No.3016670, expedida por la Previsora Seguros, con vigencia desde el 13/02/2024 al 13/02/2025, toda vez que esta NO se encuentra firmada por el tomador. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	KJ1-08032	MANUEL DARIO FLOREZ CRUZ		15/03/2024	907-4071	Una vez verificado el expediente digital del título minero KJ1-08032, se aprueba la Póliza Minero Ambiental No. 49-43-101003572 expedida por Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 20 de enero de 2024 al 20 de enero de 2025. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15283460 del 07/MAR/2024. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	CGJ-161	MINAS FORTALEZA NORTE S.A.S.		15/03/2024	907-4072	Una vez verificado el expediente digital del título minero CGJ-161, se aprueba la póliza de cumplimiento No. 49-43-101003580 con vigencia desde el 15/02/2024 al 15/02/2025 expedida por Seguros del Estado. S.A. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15255003 del 07/MAR/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	OGC-13281	ALFONSO SARMIENTO GONZALEZ		15/03/2024	907-4073	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. OGC-13281, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero ALFONSO SARMIENTO GONZALEZ: Requerir bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos a la póliza de cumplimiento No. 994000000184 con vigencia desde el 14/01/2020 al 14 /01/2025, expedida por Aseguradora Solidaria de Colombia, toda vez que esta NO CUMPLE con el valor asegurado. Para lo cual se otorga el término de 15 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FIKB-02	LADRILLERA CASABLANCA S.A.S.		15/03/2024	907-4074	Una vez verificado el expediente digital del título minero FIKB-02 , se aprueba Póliza Minero Ambiental No. 49-43- la 101003566 expedida por Seguros del Estado S.A con vigencia desde el 03 de marzo de 2024 hasta el 03 de marzo de 2025.

						1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15281070 del 07/MAR/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	KJ1-08051	MANUEL DARIO FLOREZ CRUZ		15/03/2024	907-4075	Una vez verificado el expediente digital del título minero KJ1-08051, se aprueba la Póliza Minero Ambiental No. 49-43-101003573 expedida por Seguros del Estado S.A con vigencia desde el 20 de enero de 2024 al 20 de enero de 2025. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15283432 del 07/MAR/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	III-10111X	LUIS ANTONIO URIBE CRUZ		15/03/2024	907-4076	Una vez verificado el expediente digital del título minero III-10111X, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2021. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11841483 del 21/MAR/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	III-10111X	LUIS ANTONIO URIBE CRUZ		15/03/2024	907-4077	Una vez verificado el expediente digital del título minero III-10111X, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2022. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11845207 del 21/MAR/2023

						2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	III-10111X	LUIS ANTONIO URIBE CRUZ		15/03/2024	907-4078	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2017, dado que presenta inconsistencia en la información reportada en el Literal C 1- Producción en bruto debido a que los datos de producción incluidos no corresponden a los presentados en la liquidación y pago de regalías para la anualidad. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	638	TRITURADORA EL GUAYABAL		15/03/2024	907-4079	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual 2021, teniendo en cuenta que no cumple técnicamente, ya que los datos de producción en bruto para el IV Trimestre se reportan en ceros y no coinciden con la producción del Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	520	CERAMICA ITALIA S.A.		15/03/2024	907-4080	Una vez verificado el expediente digital del título minero 520, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2021. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 9405613, 15272914 del 07/MAR/2024

						2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001
AUTO	CGJ-161	MINAS FORTALEZA NORTE S.A.S.		17/03/2024	907-4081	Una vez verificado el expediente digital del título minero CGJ-161 , se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2023. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15040552 del 29/FEB/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	466	RAFAEL ANIBAL CALDERON ROSO		17/03/2024	907-4082	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos Formato Básico Minero Anual 2023 teniendo en cuenta que no cumple técnicamente, el plano presentado no corresponde con el título 466. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	CL6-081	MINAS FORTALEZA NORTE S.A.S.		17/03/2024	907-4083	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual del 2023, toda vez que no se cumple con los parámetros técnicos; establecidos en el AUTO PARCU- 0897 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022, a su vez La información suministrada en el ítem B4 Reservas no coincide con los recursos y reservas aprobadas en el AUTO PARCU- 0897 DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia.

						1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	412	ARCILLAS LOS ANGELES LTDA		17/03/2024	907-4084	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero anual de 2022. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	DDU-162	VICTOR HUGO VELASCO CAÑON, DORIS BEATRIZ RODRIGUEZ LOPEZ		17/03/2024	907-4085	Una vez verificado el expediente digital del título minero DDU-162 , se aprueba el Formato Básico Minero semestral 2019. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería, 13918943 15232496 05/MAR/2024 del 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	DDU-162	VICTOR HUGO VELASCO CAÑON, DORIS BEATRIZ RODRIGUEZ LOPEZ		17/03/2024	907-4086	Una vez verificado el expediente digital del título minero DDU-162 , se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2021 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería, 13919706 15232629 05/MAR/2024 del 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO	DDU-162	VICTOR HUGO VELASCO CAÑON, DORIS BEATRIZ RODRIGUEZ LOPEZ		17/03/2024	907-4087	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual de 2022, dado que presenta la siguiente inconsistencia: -el Plano georreferenciado No cumple con la Circular Externa No. 001 del 19 de enero de 2023, expedida por la Agencia Nacional de Minería en aplicación de lo dispuesto en la Resolución 370 del 16 de junio de 2021. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	DEL-151	FRONTIER NEXT S.A.S		17/03/2024	907-4088	Una vez verificado el expediente digital del título minero DEL-151 , se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2019. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 6843187, 15098666 del 29/FEB/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	DKC-162	CARLOS LUIS CHACON CONTRERAS		17/03/2024	907-4089	Una vez verificado el expediente digital del título minero DKC-162 , se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2023. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15160851 del 04/MAR/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	EI8-112	RAMON DARIO GARRIDO PACHECO		17/03/2024	907-4090	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes

						requeridos al Formato Básico Minero anual 2022, dado que este, presenta inconsistencia en la información reportada en el Literal C, Producción. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	384	LUIS EDUARDO VILLALBA FERREIRA		17/03/2024	907-4091	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al FBM anual correspondiente al año 2022, ya que realizada la evaluación técnica no cumple con lo dispuesto en la Circular externa No. 001 del 20 de enero de 2023. La información geográfica no muestra avances en el frente de explotación ni en la zona explotada, a pesar de haber reportado producción en el periodo evaluado y el previo a este. Asimismo, se reportan las mismas reservas que en el FBM del año 2021. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	380	LADRILLERA ARCIGRES LTDA		17/03/2024	907-4092	Una vez verificado el expediente digital del título minero 380, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2016. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12202861 del 10/MAY/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	380	LADRILLERA ARCIGRES LTDA		17/03/2024	907-4093	Una vez verificado el expediente digital del título minero 380, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2019.

						1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12203003 del 10/MAY/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	380	LADRILLERA ARCIGRES LTDA		17/03/2024	907-4094	Una vez verificado el expediente digital del título minero 380, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2020. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12203027 del 10/MAY/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	380	LADRILLERA ARCIGRES LTDA		17/03/2024	907-4095	Una vez verificado el expediente digital del título minero 380, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2021 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12203060 del 10/MAY/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	380	LADRILLERA ARCIGRES LTDA		17/03/2024	907-4096	Una vez verificado el expediente digital del título minero 380, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2022. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 12203084 del 10/MAY/2023

						2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	380	LADRILLERA ARCIGRES LTDA		17/03/2024	907-4097	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual del 2023 ya que las regalías del III trimestre del año 2023 no coinciden con lo evidenciado en los formularios de pago de regalías allegados por el titular. El plano allegado por el titular no cumple con la resolución 40600 del 2015. El plano allegado por el titular no cumple con la Circular Externa 01 del 19 de enero de 2023, el plano no se allega en MAGNA-SIRGAS / Origen-Nacional. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	EJG-101	COMPAÑIA MINERA CERRO TASAJERO S.A.S		17/03/2024	907-4098	Una vez verificado el expediente digital del título minero EJG-101, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2008. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10946179, 15170836 del 29/FEB/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	EJG-101	COMPAÑIA MINERA CERRO TASAJERO S.A.S.		17/03/2024	907-4099	Una vez verificado el expediente digital del título minero EJG-101, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2022 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11867688, 15186888 del 01/MAR/2024

						2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	EJN-154	MELKIN RENE SUAREZ CASTAÑEDA		17/03/2024	907-4100	Una vez verificado el expediente digital del título minero EJN-154 , se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2023. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15172126 del 29/FEB/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	EKJ-102	MARISOL COROMOTO DIAZ BASTOS		17/03/2024	907-4101	Una vez verificado el expediente digital del título minero EKJ-102 , se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2023. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15028420 del 12/FEB/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FABI-02	CEMEX COLOMBIA S.A.		17/03/2024	907-4102	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero del año 2023, ya que el plano presentado no contiene las labores mineras actuales, solo se observa polígono, curvas de nivel y drenajes. . Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	373-54	SIGMA S.A.S		17/03/2024	907-4103	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero del 2020 debido a que el plano adjunto en el Literal L, se allegó en formato dwg, se recomienda al titular para que vuelva a radicar el FBM Anual 2020 de la licencia de explotación N°373-54 realizando los ajustes correspondientes y adjuntando nuevamente toda la documentación y plano georreferenciado en formato Shape o Geodatabase, como se establece en la Resolución No.4-0925 (31-12-2019) (en el Numeral 6 del Ítem B4 del FBM anexo a la resolución).Se recomienda al titular informar porque no se dio cumplimiento a la producción proyectada en el Programa de Trabajos y Obras. (PTO) aprobada mediante Auto Parcu 0813 del 31 de julio de 2015. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	373-54	SIGMA S.A.S		17/03/2024	907-4104	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero del 2022 ya que No cumple con la Resolución 4-0925 del 31 de diciembre de 2019 en lo acordado en el Anexo 1, Numeral 6 donde se exige el plano georreferenciado en formato SHP o Geo Data Base (GDB), el plano adjunto fue presentado en versión DWG, adicionalmente, se debe georreferenciar de acuerdo a lo establecido en la circular externa 1 del 19 de enero de 2023 y l producción reportada en el II Página 3 de 3 trimestre no coincide en lo declarado en las regalías. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO	373-54	SIGMA S.A.S		17/03/2024	907-4105	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual del 2023, toda vez que este no cumple, ya que las Reservas probadas (presentadas en el Formato Básico Minero) no concuerdan con las reservas calculadas en el PTI. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	355	JOSE ROSARIO RUBIO CHACON, LENIN ALFONSO SAYAGO CUEVAS		17/03/2024	907-4106	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos, al FBM 2021, ya que El plano allegado por el titular no cumple con la resolución 40600 del 2015. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	3248C1	INDUSTRIAS COLOMBIANAS MINERARIAS S.A.S.		17/03/2024	907-4107	Una vez verificado el expediente digital del título minero 3248C1, se aprueba el Formato Básico Minero anual 2021. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14584256 del 29/DIC/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FAS-161	ENERGY INVESTMENT GROUP S.A.S.		17/03/2024	907-4108	Una vez verificado el expediente digital del título minero FAS-161, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2019.

						1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10202078 del 01/JUN/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FAS-161	ENERGY INVESTMENT GROUP S.A.S		17/03/2024	907-4109	Una vez verificado el expediente digital del título minero FAS-161, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2020. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10202952 del 01/JUN/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FATM-01	CEMEX COLOMBIA S.A.		17/03/2024	907-4110	Una vez verificado el expediente digital del título minero FATM-01, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2023. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15108445 del 18/FEB/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FCC-834	DARIO ADELMO NOVA ACOSTA, EXPLOTACIONES CAMILA S.A.S.		17/03/2024	907-4111	Una vez verificado el expediente digital del título minero FCC-834, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2018. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11874084 del 22/MAR/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FCC-834	DARIO ADELMO NOVA ACOSTA, EXPLOTACIONES CAMILA S.A.S.		17/03/2024	907-4112	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. FCC-834, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero DARIO ADELMO NOVA ACOSTA EXPLOTACIONES CAMILA S.A.S., : Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos, al. Formato Básico Minero Anual 2021, teniendo en cuenta que el ítem de producción y venta no coinciden entre si. La información refrendada no se encuentra bien diligenciada en los ítems C1 y C2 (no concuerdan entre si) e igualmente con las regalías presentadas y aprobadas en el expediente minero (Concepto Técnico de evaluación PARCU-0681 del 05/08/2021). Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FCC-850	PEDRO MIGUEL VARGAS CORDERO		17/03/2024	907-4113	Una vez verificado el expediente digital del título minero FCC-850, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2021. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10199618 del 01/JUN/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FC5-151	LATAM COAL MINES SAS		17/03/2024	907-4114	Una vez verificado el expediente digital del título minero FC5-151 , se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2020.

						1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11220434, 15150148 del 29/FEB/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FC5-151	LATAM COAL MINES SAS		17/03/2024	907-4115	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual del 2023 toda vez que el plano anexo no cumple donde se muestre la ubicación de Bocaminas y frentes de Explotación, el tipo de trabajos realizados, Exploración, preparación, desarrollo y/o explotación, con los respectivos avances que se adelantaron en el año reportado, en cumplimiento a los requisitos y especificaciones de orden técnico minero vigentes al momento de su presentación. Dar cumplimiento a la Resolución Vigente del Ministerio de Minas y Energía para la presentación de Normas Técnicas Oficiales y la Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica. la resolución 40600 del 2015. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FD2-163	VICTOR JULIO CARVAJAL VEGA		17/03/2024	907-4116	Informar al titular minero que teniendo en cuenta que mediante tarea N° 10163110 con radicado N° 50040, se evaluó el formato Básico Minero anual 2019 y se requirió lo siguiente: "Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero anual 2019 teniendo en cuenta que lo reportado en el ítem de producción no coincide con lo reportado en los formularios de regalías de acuerdo a la anualidad,. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para subsane la falta que se le imputa." no se hará ningún requerimiento en el presente acto administrativo, en razón a que existe duplicidad de la tarea radicada.

						1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FEC-162	CARLOS ALBERTO GUERRERO SANDOVAL		17/03/2024	907-4118	Una vez verificado el expediente digital del título minero FEC-162 , se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2023. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14947221 del 12/FEB/2024 . 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FE3-091	CI FRONTIER NEXT SAS.		17/03/2024	907-4119	Una vez verificado el expediente digital del título minero FE3-091 , se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2023. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15192368 del 01/MAR/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FGS-16301X	CI FRONTIER NEXT SAS.		17/03/2024	907-4120	Una vez verificado el expediente digital del título minero FGS-16301X , se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2023. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15155765 del 26/FEB/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO	FHA-105	CARBONES BONANZA S.A.S.		17/03/2024	907-4121	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos Formato Básico Minero Anual 2022 ya que su plano anexo no cumple con la normatividad vigente según la resolución 40925 del 31 de diciembre del 2019 y la resolución 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FHA-105	CARBONES BONANZA S.A.S.		17/03/2024	907-4122	Una vez verificado el expediente digital del título minero FHA-105, se aprueba el Formato Básico Minero Anual de 2023. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15202396 del 24/FEB/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FHJ-142	CARBOEXCO C.I. LTDA		17/03/2024	907-4123	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual de 2019, ya el Plano georreferenciado No cumple con la Circular Externa No. 001 del 19 de enero de 2023, expedida por la Agencia Nacional de Minería en aplicación de lo dispuesto en la Resolución 370 del 16 de junio de 2021, proferida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, por medio de la cual se establece “el sistema de proyección cartográfica oficial para Colombia, Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.

						2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FHJ-142	CARBOEXCO C.I. LTDA		17/03/2024	907-4124	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual de 2020 ya que presenta inconsistencia el Plano georreferenciado No cumple con la Circular Externa No. 001 del 19 de enero de 2023, expedida por la Agencia Nacional de Minería en aplicación de lo dispuesto en la Resolución 370 del 16 de junio de 2021, proferida por el Página 3 de 3 Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, por medio de la cual se establece “el sistema de proyección cartográfica oficial para Colombia,. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FHJ-142	CARBOEXCO C.I. LTDA		17/03/2024	907-4125	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual de 2021. dado que presenta la siguiente inconsistencia el Plano georreferenciado No cumple con la Circular Externa No. 001 del 19 de enero de 2023, expedida por la Agencia Nacional de Minería en aplicación de lo dispuesto en la Resolución 370 del 16 de junio de 2021, proferida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, por medio de la cual se establece “el sistema de proyección cartográfica oficial para Colombia, Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FHJ-144	CARBOEXCO C.I. LTDA		17/03/2024	907-4126	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y realice los ajustes requeridos al FBM del año 2022, ya que En el Ítem L-Planos Georreferenciados, no se evidencian las capas de las labores mineras ejecutadas en el año 2022. El titular no allegado

						información de los formularios de liquidación y pagos de regalías de los trimestres del año a evaluar. La información de empleo y seguridad social no concuerdan entre si. Los datos allegados de Inversiones en exploración no coinciden con lo evidenciado en la propuesta técnica allegada por el titular. en el ítem de inversión en la etapa de exploración los datos no coinciden con lo evidenciado en los expedientes digitales de la propuesta allegada por el titular; Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1.Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2.Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FIF-102	CARBONES DE TOLEDO S.A.		17/03/2024	907-4127	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al FMB del año 2023 ya que el plano allegado por el titular no cumple con la Circular Externa 01 del 19 de enero de 2023, el plano no se allega en MAGNA-SIRGAS / Origen-Nacional; Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1.Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2.Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FIG-151	ORLANDO ARIAS PRIETO, JAIME BREDIO RODRIGUEZ BASTIDAS		17/03/2024	907-4128	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al FBM del año 2021 teniendo en cuenta que en el Ítem L-Planos Georreferenciados, no se evidencian las capas de las labores mineras ejecutadas en el año 2021, el plano que el titular allega no está acorde según la resolución 40600 del 2015. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1.Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2.Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO	FIH-114	GABRIEL SUAREZ RODRIGUEZ, RODRIGO QUILAGUY MORENO		17/03/2024	907-4129	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y realice los ajustes requeridos al FBM anual 2019 del título FIH-114, teniendo en cuenta que la información registrada en el FBM en cuanto a la producción del III y IV trimestre no es concordante con lo reportado en los formularios de regalías, no reporta información acerca de los costos de producción, el plano anexo no se encuentra georreferenciado y carece de información acerca del título, se requerirá al titular diligenciar el FBM en concordancia con lo reportado en los formularios de regalías, anexar el plano siguiendo los lineamientos estipulados en la circular externa No. 001 del 2023, resolución 40600 de 2015 y 504 de 2018. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FIH-114	GABRIEL SUAREZ RODRIGUEZ, RODRIGO QUILAGUY MORENO		17/03/2024	907-4130	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y realice los ajustes requerido al Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2020, dado que presenta las siguientes inconsistencias: el plano no se encuentra georreferenciado de acuerdo a lo establecido en la circular externa 1 del 19 de enero de 2023 y no se encuentra diligenciada la totalidad de la información en el ítem G (consumo y costo de la operación minera). El plano allegado por el titular no cumple con la resolución 40600 del 2015. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FIH-114	GABRIEL SUAREZ RODRIGUEZ, RODRIGO QUILAGUY MORENO		17/03/2024	907-4131	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - Anna Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual 2022 ya que los titulares no han allegado los

						Formularios para la declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al I, II y IV trimestre del año 2022, para su respectiva validación con respecto al FBM presentado (Producción en bruto). Igualmente, el plano adjunto No cumple con las especificaciones presentes en la Resolución 40600 del 27 de mayo 2015. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FIKB-02	LADRILLERA CASABLANCA S.A.S.		17/03/2024	907-4132	Una vez verificado el expediente digital del título minero FIKB-02, se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2023. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15052628 del 01/MAR/2024. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FIK-093	RODRIGO QUILAGUY MORENO		17/03/2024	907-4133	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero anual del año 2021 ya que este no cumple con los requisitos establecidos en la resolución 40600 del 2015, en lo que respecta al ítem L-Planos Georreferenciados. La información geográfica que el titular presenta es inconsistente y debe ser corregida y/o modificada. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO	FIK-093	RODRIGO QUILAGUY MORENO		17/03/2024	907-4134	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual 2016, teniendo en cuenta que la producción reportada NO es coherente con la declarada en los formularios de regalías, así mismo ajustar la geodatabase presentada al modelo establecido mediante la Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica.; Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1.Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2.Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FIK-093	RODRIGO QUILAGUY MORENO		17/03/2024	907-4135	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual 2015, En la geodatabase los Shapefile, Número de evento 420497, Número de radicado 69940-0 de 02/ABR/2023no se encuentra definido el sistema de coordenadas o sistema geográfico establecido, se recomienda ajustar la geodatabase presentada al modelo establecido mediante la Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1.Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2.Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FIK-093	RODRIGO QUILAGUY MORENO		17/03/2024	907-4136	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al FBM 2019, teniendo en cuenta la diferencias presentadas en producción reportada en el FBM y la producción declarada. El titular minero no refleja costos de producción, aun así, cuando reporta producción durante el I y II trimestre del 2019. El plano allegado por el titular no cumple con la resolución 40600 del 2015. El plano allegado por el titular no cumple con la Circular Externa 01 del 19 de enero de 2023, el plano no se allega en

						MAGNA- SIRGAS / Origen-Nacional Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FIM-151	OLAYO ROPERO LASSO, ELBER ROPERO LASSO, JOSE ELISAIN CRUCES TOLOSA		17/03/2024	907-4137	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al FBM del año 2022, teniendo en cuenta que el plano anexo no cuenta con el sistema de coordenadas estipulado por la circular externa No. 001 del 2023, por lo tanto se requiere al titular anexar el plano en las coordenadas MAGNA/SIRGAS Origen Nacional, así como también siguiendo los lineamientos estipulados en la Resolución 40600 de 2015 y 504 de 2018; Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1.Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2.Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FKJ-144	C.I. MINAS LA AURORA S.A.S.		17/03/2024	907-4138	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual de 2022, dado que presenta la siguiente inconsistencia el Plano georreferenciado No cumple con la Circular Externa No. 001 del 19 de enero de 2023, expedida por la Agencia Nacional de Minería en aplicación de lo dispuesto en la Resolución 370 del 16 de junio de 2021, proferida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, por medio de la cual se establece “el sistema de proyección cartográfica oficial para Colombia”. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1.Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO	FLG-093	SIERVO AVENDAÑO VARGAS, CARLOS GUSTAVO FUENTES RAMIREZ		17/03/2024	907-4139	Una vez verificado el expediente digital del título minero FLG-093, se encontró que mediante auto PARCU No. AUT-907-597 del 24 de febrero de 2022, se aprueba el Formato Básico Minero año 2021. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 10008128 del 09/MAY/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	FLH-116	CI FRONTIER NEXT SAS.		17/03/2024	907-4140	Una vez verificado el expediente digital del título minero FLH-116 , se aprueba el Formato Básico Minero Anual del 2023. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15192320 del 01/MAR/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	HBWK-04	MARGARITA JAIMES VERA, JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ, ROSA MARGARITA JAIMES RODRIGUEZ		17/03/2024	907-4141	Una vez verificado el expediente digital del título minero HBWK-04 , se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2023. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15167139 del 04/MAR/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	HBWK-11	EDUARDO MENDOZA MENDOZA, JOSE ALFONSO MENDOZA MENDOZA		17/03/2024	907-4142	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE No. HBWK-11, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero EDUARDO MENDOZA MENDOZA, JOSE ALFONSO MENDOZA MENDOZA: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con

						lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Semestral 2004, dado que presenta inconsistencia en los literales, C.1, C2, D, G y I. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	HBWK-11	EDUARDO MENDOZA MENDOZA, JOSE ALFONSO MENDOZA MENDOZA		17/03/2024	907-4143	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE No. HBWK-11, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero EDUARDO MENDOZA MENDOZA, JOSE ALFONSO MENDOZA MENDOZA: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos, al Formato Básico Minero Anual 2003, dado que presenta inconsistencias en en el plano ya que no se encuentra georreferenciado de acuerdo a lo establecido en la circular externa 1 del 19 de enero de 2023 y en el Ítem C.1. Producción en Bruto no coincide con los reportado en los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalía. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	HBWK-11	EDUARDO MENDOZA MENDOZA, JOSE ALFONSO MENDOZA MENDOZA		17/03/2024	907-4144	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE No. HBWK-11, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero EDUARDO MENDOZA MENDOZA, JOSE ALFONSO MENDOZA MENDOZA: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2004, dado que presenta inconsistencias en el plano ya que no se encuentra georreferenciado de acuerdo a lo

						establecido en la circular externa 1 del 19 de enero de 2023 y en los Ítems C1, C2, D, G y I. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	04-016-95	CARBONES LA LONDRA		17/03/2024	907-4145	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero anual 2019 teniendo que el plano adjunto no permite la visualización de las actividades realizadas, debido a que no se adjuntó el archivo completo, se recomienda adjuntar el plano nuevamente. Dar cumplimiento a la Resolución Vigente del Ministerio de Minas y Energía para la presentación de Normas Técnicas Oficiales y la Resolución No 504 de 2018 de la ANM, donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica y la Resolución 40925 del 31 de diciembre del 2019 por la cual se adopta un nuevo Formato Básico minero (FBM) y se toman otras determinaciones. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia para que subsane la falta que se le imputa. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	04-006-97	CARBONES SAN CAYETANO S.A.S		17/03/2024	907-4146	Una vez verificado el expediente digital del título minero 04-006-97, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2023. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15154786 del 27/FEB/2024. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO	HKF-15551	MINERCOQUE DEL NORTE LTDA		18/03/2024	907-4147	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2019, teniendo en cuenta que en el Ítem L de Planos Georreferenciados, no se evidencian las capas de las labores mineras ejecutadas en el año 2019, el plano que El titular allega no está acorde según la resolución 40600 del 2015. El titular allega información del ítem C1 de producción en bruto, pero no se evidencia el la venta de producción en bruto)se reporta en ceros). Por lo tanto Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	HKF-15551	MINERCOQUE DEL NORTE LTDA		18/03/2024	907-4148	Una vez verificado el expediente digital del título minero HKF-15551, se aprueba el Formato Básico Minero semestral de 2019 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 11704062, 14026962 del 24/NOV/2023 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	CEL-102	JOSE LIBARDO LIZCANO JAIMEZ		18/03/2024	907-4149	Una vez verificado el expediente digital del título minero CEL-102, se aprueba el Formato Básico Minero Anual 2023. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15302630 del 15/MAR/2024 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

AUTO	CEL-102	JOSE LIBARDO LIZCANO JAIMEZ		18/03/2024	907-4150	Una vez verificado el expediente digital del título minero CEL-102, se aprueba la póliza minero ambiental No. 49-43-101003497, expedida por Seguros del Estado S.A. con vigencia desde el 12 de Diciembre 2023 hasta el 12 de Diciembre de 2024. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15365073 del 12/MAR/2024. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	IFD-09171	VICTOR MANUEL GUTIERREZ DURAN		06/03/2024	PARCU-0126	Acoger el Concepto técnico PARCU No. 0105 de fecha 14 de febrero del 2024 y concepto técnico PARCU No. 0149 del 1 de marzo del 2024 realizado por la autoridad minera. APROBACIONES 3.1. ACEPTAR al titular minero, conforme el Concepto técnico PARCU No. 0105 de fecha 14 de febrero del 2024 y concepto técnico PARCU No. 0149 del 1 de marzo del 2024, lo siguiente: 3.1.1 Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres IV del año 2020 y. I, II, III y IV del año 2021. 3.1.2 Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres I, II del año 2010; IV del año 2012; I, II, III, IV del año 2013; I, II, III, IV del año 2022 y II, III, IV del año 2023. REQUERIMIENTOS 3.2 REQUERIR al titular bajo APREMIO DE MULTA en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue la actualización del Programa de Trabajos y Obras de acuerdo al Estándar Colombiano de Recursos y Reservas ECRR u otro Estándar reconocido por el Committe for Mineral Reserves International Reporting Standards y la Resolución No. 100 del 17 de marzo de 2020.

					3.3 REQUERIR al titular bajo CAUSAL DE CADUCIDAD en virtud de lo establecido la de la ley 685 de 2001 artículo 112 literal i) El incumplimiento grave y reiterado de cualquiera otra de las obligaciones derivadas del contrato de concesión teniendo en cuenta el incumplimiento a los autos PARCU-0887 del 15 de noviembre del 2023, auto PARCU No. 0667 del 23 de julio de 2021 y auto PARCU No. 0350 del 29 de abril de 2022 en cuanto a la presentación de la Licencia Ambiental o en su defecto la certificación que se encuentra en trámite. Se continuará el proceso sancionatorio correspondiente. 3.4 REQUERIR al titular bajo APREMIO DE MULTA en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías correspondiente al III, IV trimestre del año 2009 y IV trimestre del año 2023 OTRAS DISPOSICIONES 3.5 DECLARAR que el titular minero el señor VICTOR MANUEL GUTIERREZ DURAN identificado con la cédula de ciudadanía No. 88204219 expedida en Cúcuta, Norte de Santander adeuda a la Agencia Nacional de Minería el pago o extemporáneo de la visita de fiscalización del I semestre de 2011 por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE (\$2.361.902) (215,679 UVB)1, más los intereses causados desde el 14/02/2024 hasta la fecha efectiva del pago y los intereses adeudados desde el 20/11/2021 hasta el 13/02/204 por valor de UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS M/CTE (\$1.780.317) (162,571UVB)2. 3.6 INFORMAR al titular minero que debe dar cumplimiento a las obligaciones requeridas en los autos 907-1181 del 3 de junio del 2022 so pena de culminar el trámite sancionatorio correspondiente. 3.7 REMITIR a la compañía de SEGUROS DEL ESTADO S.A. copia del presente acto administrativo para su conocimiento, en virtud de lo contemplado en el artículo 7 parágrafo primero de la Resolución 338 de 2014 “Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero-ambientales y se dictan otras disposiciones”, teniendo en cuenta la póliza No. 49-43-101003285 vigencia desde el 25 de mayo del 2023 al 25 de mayo del 2024 emitida por la aseguradora Seguros del Estado S.A.
--	--	--	--	--	---

						3.8 Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
AUTO	320-54	PRODUCTOS ESPECIALES DE CONCRETO SA PRECONCRETOS SA		06/03/2024	PARCU-0127	PRIMERO: NO APROBAR la ACTUALIZACION presentada para el Programa de Trabajos y Obras PTO., para el título minero No.320-54 , de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente auto y a lo previsto en el Concepto Técnico No. PARCU-121 de fecha 20 de febrero de 2024. SEGUNDO: Requerir Bajo Apremio de Multa , en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue lo siguiente: <u>LOS AJUSTES DE ACTUALIZACION</u> para el Programa de Trabajos y Obras PTO. de acuerdo a las recomendaciones que se indican en el Concepto Técnico No. PARCU-121 de fecha 20 de febrero de 2024. TERCERO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
AUTO	472-54	DISEÑOS Y CERÁMICOS S.A.		06/03/2024	PARCU-0128	PRIMERO: NO APROBAR la ACTUALIZACION presentada para el Programa de Trabajos y Obras PTO. Para el título minero para el título minero No.472-54 , de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente auto y a lo previsto en el Concepto Técnico No. PARCU-128 de fecha 21 de febrero de 2024. SEGUNDO: Requerir Bajo Apremio de Multa , en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue lo siguiente: <u>LOS AJUSTES DE ACTUALIZACION</u> para el Programa de Trabajos y Obras PTO. de acuerdo a las recomendaciones que se indican en el Concepto Técnico No. PARCU-128 de fecha 21 de febrero de 2024. TERCERO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.

AUTO	DDG-082	RICHAR ELÍAS PÉREZ SÁNCHEZ		06/03/2024	PARCU-0129	PRIMERO: <u>NO APROBAR la</u> ACTUALIZACION presentada para el Programa de Trabajos y Obras PTO. Para el título minero <u>No.DDG-082</u>, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente auto y a lo previsto en el Concepto Técnico No. PARCU-139 de fecha 26 de febrero de 2024. SEGUNDO: Requerir Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue lo siguiente: <u>LOS AJUSTES DE ACTUALIZACION</u> para el Programa de Trabajos y Obras PTO. de acuerdo a las recomendaciones que se indican en el Concepto Técnico No. PARCU-139 de fecha 26 de febrero de 2024. TERCERO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
AUTO	GEBD-02	CERÁMICA ITALIA SA		06/03/2024	PARCU-0130	PRIMERO: <u>NO APROBAR la</u> ACTUALIZACION presentada para el Programa de Trabajos y Obras PTO. Para el título minero <u>No. GEBD-02</u>, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente auto y a lo previsto en el Concepto Técnico No. PARCU-152 de fecha 1 de marzo de 2024. SEGUNDO: Requerir Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue lo siguiente: <u>LOS AJUSTES DE ACTUALIZACION</u> para el Programa de Trabajos y Obras PTO. de acuerdo a las recomendaciones que se indican en el Concepto Técnico No. PARCU-152 de fecha 1 de marzo de 2024. TERCERO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
AUTO	GGLI-01	HÉCTOR JULIO SUÁREZ PACHECO		06/03/2024	PARCU-0131	PRIMERO: <u>NO APROBAR la</u> ACTUALIZACION presentada para el Programa de Trabajos y Obras PTO. Para el título minero <u>No. GGLI-01</u>, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente auto y a lo previsto en el Concepto Técnico No. PARCU-144 de fecha 1 de marzo de 2024.

						SEGUNDO: Requerir Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue lo siguiente: <u>LOS AJUSTES DE ACTUALIZACION</u> para el Programa de Trabajos y Obras PTO. de acuerdo a las recomendaciones que se indican en el Concepto Técnico No. PARCU-144 de fecha 1 de marzo de 2024. <u>Modificación de la Licencia Ambiental</u>, o constancia de trámite adelantado ante la Corporación CORPONOR toda vez que esta se concedió inicialmente mediante Resolución 0331 del 07 de abril de 2011 para la Licencia de Explotación GGLI-01, . TERCERO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
AUTO	IFD-09172X	LUIS DANIEL AREVALO TORO		06/03/2024	PARCU-0132	PRIMERO: NO APROBAR la ACTUALIZACION presentada para el Programa de Trabajos y Obras PTO. Para el título minero <u>No.IFD-09172X</u>, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente auto y a lo previsto en el Concepto Técnico No. PARCU-130 de fecha 22 de febrero de 2024. SEGUNDO: Requerir Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue lo siguiente: <u>LOS AJUSTES DEL DOCUMENTO DE ACTUALIZACION</u> para el Programa de Trabajos y Obras PTO., de acuerdo a las recomendaciones que se indican en el Concepto Técnico No. PARCU-130 de fecha 22 de febrero de 2024. TERCERO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
AUTO	ECB-141	CARBOFRONT SAS		06/03/2024	PARCU-0133	PRIMERO: NO APROBAR el documento técnico de ACTUALIZACION presentada para el Programa de Trabajos y Obras PTO. del título minero No.ECB-<u>141</u>, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente auto y a lo previsto en el Concepto Técnico No. PARCU-143 de fecha 27 de febrero de 2024.

						SEGUNDO: Requerir Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue lo siguiente: • <u>LOS AJUSTES DE ACTUALIZACION</u> para el Programa de Trabajos y Obras PTO. de acuerdo a las recomendaciones que se indican en el Concepto Técnico No. PARCU-143 de fecha 27 de febrero de 2024. • Informe del estado actual del trámite de cesión de la <u>licencia ambiental otorgada mediante Resolución No. 1268 del 28 de diciembre de 2011</u>, de CORPONOR. TERCERO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
AUTO	JBB-09281	EDILBERTO BETANCOURT MESA, CARBOLIZ NORT SAS		06/03/2024	PARCU-0134	PRIMERO: NO APROBAR la ACTUALIZACION presentada para el Programa de Trabajos y Obras PTO. Para el título minero <u>No.JBB-09281</u>, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente auto y a lo previsto en el Concepto Técnico No. PARCU-141 de fecha 27 de febrero de 2024. SEGUNDO: Requerir Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue lo siguiente: • <u>LOS AJUSTES DE ACTUALIZACION</u> para el Programa de Trabajos y Obras PTO. de acuerdo a las recomendaciones que se indican en el Concepto Técnico No. PARCU-141 de fecha 27 de febrero de 2024. TERCERO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
AUTO	C-479-54	GENDER DURAN ANGARITA		06/03/2024	PARCU-0135	ACOGER al presente acto administrativo el <u>Concepto Técnico PARCU- No. 151 de fecha 1 de marzo de 2024</u>, realizado por la autoridad minera. 2.1. Informar a los titulares mineros sobre la Lista de Entrega de Información -LEI- para entrega al BIM, con base en la información suministrada en el Programa de Trabajos y Obras – PTO y sus complementos, aprobado mediante el <u>AUTO PARCU No. 0913 del 26 de</u>

						septiembre de 2022, siendo veracidad de su contenido de exclusiva responsabilidad de los titulares del <u>contrato No. C-479-54</u> y de los profesionales que lo refrendan. 2.2. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
AUTO	CF1-102	CARLOS ALFONSO ROJAS ROLON, ROSA LINO PEREZ PARADA, TEOLINDA PABÓN DE URBINA		06/03/2024	PARCU-0136	ACOGER al presente acto administrativo el Concepto Técnico PARCU- No. 148 de fecha 1 de marzo de 2024, realizado por la autoridad minera. 2.1. Informar a los titulares mineros sobre la Lista de Entrega de Información -LEI- para entrega al BIM, con base en la información suministrada en el Programa de Trabajos y Obras – PTO y sus complementos, aprobado mediante el <u>AUTO PARCU No. 0075 del 14 de febrero de 2023</u>, siendo veracidad de su contenido de exclusiva responsabilidad de los titulares del <u>contrato No. CF1-102</u> y de los profesionales que lo refrendan. 2.2. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
AUTO	570	EMPRESA DE FOSFATOS DE NORTE DE SANTADER SA		11/03/2024	PARCU-0138	3.1 DEJAR SIN EFECTO el requerimiento realizado para el título minero 570 en el auto PARCU-0111 de fecha 01 de marzo del 2024, conforme lo indicado en la parte motiva. 3.2 Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
AUTO	095-86C1	CONSORCIO MINERO DE CÚCUTA LTDA		11/03/2024	PARCU-0139	3.1 DEJAR SIN EFECTO el auto 907-3919 del 2 de marzo del 2024, conforme lo indicado en la parte motiva. 3.2 Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
AUTO	374, 560	CERÁMICA AMÉRICA S.A.		11/03/2024	PARCU-0140	3.1 ACOGER al presente acto administrativo el Concepto Técnico PARCU-0145 de fecha 1 de marzo de 2024, realizado por la autoridad minera. 3.2 INFORMAR a los titulares que, conforme el concepto técnico PARCU-0145 de fecha 1 de marzo de 2024, el área total a integrar para los títulos 374 y 560 es el siguiente:

						<table><tr><th colspan="3">VÉRTICES</th></tr><tr><th>I D</th><th>LATITUD</th><th>LONGITUD</th></tr><tr><td>1</td><td>7,75448</td><td>-72,52261</td></tr><tr><td>2</td><td>7,74515</td><td>-72,52258</td></tr><tr><td>3</td><td>7,74512</td><td>-72,53121</td></tr><tr><td>4</td><td>7,74874</td><td>-72,53122</td></tr><tr><td>5</td><td>7,74873</td><td>-72,53376</td></tr><tr><td>6</td><td>7,75126</td><td>-72,53377</td></tr><tr><td>7</td><td>7,75127</td><td>-72,53032</td></tr><tr><td>8</td><td>7,75037</td><td>-72,53032</td></tr><tr><td>9</td><td>7,75037</td><td>-72,52996</td></tr><tr><td>10</td><td>7,75446</td><td>-72,52997</td></tr></table>	VÉRTICES			I D	LATITUD	LONGITUD	1	7,75448	-72,52261	2	7,74515	-72,52258	3	7,74512	-72,53121	4	7,74874	-72,53122	5	7,74873	-72,53376	6	7,75126	-72,53377	7	7,75127	-72,53032	8	7,75037	-72,53032	9	7,75037	-72,52996	10	7,75446	-72,52997
VÉRTICES																																										
I D	LATITUD	LONGITUD																																								
1	7,75448	-72,52261																																								
2	7,74515	-72,52258																																								
3	7,74512	-72,53121																																								
4	7,74874	-72,53122																																								
5	7,74873	-72,53376																																								
6	7,75126	-72,53377																																								
7	7,75127	-72,53032																																								
8	7,75037	-72,53032																																								
9	7,75037	-72,52996																																								
10	7,75446	-72,52997																																								

3.3 REMITIR a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación el presente acto administrativo junto con el concepto técnico PARCU-0145 de fecha 1 de marzo de 2024, Concepto técnico GENTM 024 del 15 de abril del 2019, con el fin de continuar el trámite de la integración de áreas solicitada por el titular de los contratos No. **374 y 560**.

3.4. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.

AUTO	LCC-10542X, 638	SOCIEDAD TRITURADORA GUAYABAL S.A.S.		11/03/2024	PARCU-0141	3.1 ACOGER al presente acto administrativo el Concepto Técnico PARCU-0153 de fecha 4 de marzo de 2024, realizado por la autoridad minera. 3.2 INFORMAR a los titulares que, conforme el concepto técnico Concepto Técnico PARCU-0153 de fecha 4 de marzo de 2024, el área total a integrar para los títulos LCC-10542X Y 638 es el siguiente: <table><tr><th colspan="3">VÉRTICES</th></tr><tr><th>I D</th><th>LATITUD</th><th>LONGITUD</th></tr><tr><td>1</td><td>8,12932</td><td>-73,25073</td></tr><tr><td>2</td><td>8,12322</td><td>-73,25077</td></tr><tr><td>3</td><td>8,12322</td><td>-73,25268</td></tr><tr><td>4</td><td>8,12912</td><td>-73,26086</td></tr><tr><td>5</td><td>8,13634</td><td>-73,26085</td></tr><tr><td>6</td><td>8,13613</td><td>-73,25948</td></tr><tr><td>7</td><td>8,13481</td><td>-73,25700</td></tr><tr><td>8</td><td>8,13020</td><td>-73,25604</td></tr></table> 3.3 REMITIR a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación el presente acto administrativo junto con el concepto técnico PARCU-0153 de fecha 4 de marzo de 2024, auto PARCU 1432 del 29 de agosto del 2018, Concepto técnico PARCU 777 del 6 de octubre de 2011 con el fin de continuar el trámite de la integración de áreas solicitada por el titular de los contratos No. LCC-10542X y 638.	VÉRTICES			I D	LATITUD	LONGITUD	1	8,12932	-73,25073	2	8,12322	-73,25077	3	8,12322	-73,25268	4	8,12912	-73,26086	5	8,13634	-73,26085	6	8,13613	-73,25948	7	8,13481	-73,25700	8	8,13020	-73,25604
VÉRTICES																																				
I D	LATITUD	LONGITUD																																		
1	8,12932	-73,25073																																		
2	8,12322	-73,25077																																		
3	8,12322	-73,25268																																		
4	8,12912	-73,26086																																		
5	8,13634	-73,26085																																		
6	8,13613	-73,25948																																		
7	8,13481	-73,25700																																		
8	8,13020	-73,25604																																		

						3.4. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
AUTO	QAR-08581	YONGER ALDIDER PINEDA CARDONA		11/03/2024	PARCU-0142	• ACoger al presente acto administrativo el Concepto Técnico PARCU-No. 0146 del 1 de marzo de 2024, realizado por la autoridad minera. 2.1. REQUERIMIENTOS REQUERIR al titular minero Bajo Apremio de Multa en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, allegue lo siguiente: • Informe de Reconciliación de Recursos y Reservas para el año 2024, toda vez que revisada la herramienta SGD y el expediente minero no se evidencia su presentación y ya está causada dicha obligación. • Formatos Básicos Minero Anual 2022 y 2023, teniendo en cuenta que revisada la plataforma ANNA MINERA no se evidencia su presentación y ya está causada dicha obligación. Se advierte que el FBM 2022 se ha requerido de forma reiterada sin que se haya dado cumplimiento. • Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del IV trimestre del 2023, teniendo en cuenta, que revisado el SGD del expediente no se evidencia su presentación y ya está causada dicha obligación. 2.2. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES. • ACEPTAR el pago del Canon Superficial de la II Anualidad de la etapa de exploración. • INFORMAR que tiene a favor un valor pagado de CINCO MILLONES TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 5.033.277). Teniendo en cuenta que no se causó la tercera anualidad de la etapa de exploración. • ACEPTAR los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del I, II trimestre del 2023, ya que se evidenciaron con producción en ceros (0)

						• RECORDAR al titular que debe diligenciar la respectiva firma del declarante con fecha, sino serán causal de no aceptación. • ACEPTAR el pago faltante de regalías por pago extemporáneo y el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación del III trimestre de 2023, ya que se encuentra bien diligenciado y reposa en los expedientes con su respectivo soporte de pago y certificados de origen. • INFORMAR El Contrato de Concesión No. QAR-08581, SI se encuentra publicado como explotador minero autorizado, en el listado del Registro Único de Comercializadores de Minerales – RUCOM. • INFORMAR al titular minero que la modificación de etapas se encuentra en trámite y se resolverá mediante acto administrativo. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
AUTO	220R	CARBOEXCO CI LTDA		11/03/2024	PARCU-0143	PRIMERO: NO APROBAR el Programa de Trabajos y Obras PTO para el Título minero <u>No.220R</u>, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente auto y a lo previsto en el Concepto Técnico No. PARCU-100 de fecha 13 de febrero de 2024. SEGUNDO: Requerir Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue lo siguiente: • <u>LOS AJUSTES</u> al el Programa de Trabajos y Obras PTO. de acuerdo a las recomendaciones que se indican en el Concepto Técnico No. PARCU-100 de fecha 13 de febrero de 2024. • Acto Administrativo por medio del cual se otorga La Viabilidad Ambiental, por parte de la autoridad competente o en su defecto el estado de trámite vigente. TERCERO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.

AUTO	568	LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ARCILEROS DEL NORTE COOMUANOR		11/03/2024	PARCU-0144	PRIMERO: <u>NO APROBAR la</u> ACTUALIZACION presentada del Programa de Trabajos y Obras PTO. Título minero <u>No.568</u>, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente auto y a lo previsto en el Concepto Técnico No. PARCU-103 de fecha 13 de febrero de 2024. SEGUNDO: Requerir Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue lo siguiente: <u>LOS AJUSTES DE ACTUALIZACION</u> para el Programa de Trabajos y Obras PTO. de acuerdo a las recomendaciones que se indican en el Concepto Técnico No. PARCU-103 de fecha 13 de febrero de 2024. TERCERO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
AUTO	DHT-142	CI BULK TRADING CUCUTA COLOMBIA		11/03/2024	PARCU-0145	PRIMERO: <u>NO APROBAR la</u> ACTUALIZACION presentada para el Programa de Trabajos y Obras PTO. Título minero <u>No.DHT-142</u>, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente auto y a lo previsto en el Concepto Técnico No. PARCU-158 de fecha 5 de marzo de 2024. SEGUNDO: Requerir Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue lo siguiente: <u>LOS AJUSTES DE LA ACTUALIZACION</u> para el Programa de Trabajos y Obras PTO. de acuerdo a las recomendaciones que se indican en el Concepto Técnico No. PARCU-158 de fecha 5 de marzo de 2024. TERCERO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
AUTO	EJN-154	MELKIN RENE SUAREZ CASTAÑEDA		11/03/2024	PARCU-0146	PRIMERO: <u>NO APROBAR la</u> ACTUALIZACION presentada para el Programa de Trabajos y Obras PTO. Título minero <u>No.EJN-154</u>, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente auto y a lo previsto en el Concepto Técnico No. PARCU-157 de fecha 5 de marzo de 2024.

						SEGUNDO: Requerir Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue lo siguiente: <u>LOS AJUSTES AL DOCUMENTO DE ACTUALIZACION</u> para el Programa de Trabajos y Obras PTO. de acuerdo a las recomendaciones que se indican en el Concepto Técnico No. PARCU-157 de fecha 5 de marzo de 2024. TERCERO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
AUTO	FATM-01	CEMEX COLOMBIA SA		11/03/2024	PARCU-0147	PRIMERO: NO APROBAR la ACTUALIZACION presentada para el Programa de Trabajos y Obras PTO. título minero <u>No. FATM-01</u>, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente auto y a lo previsto en el Concepto Técnico No. PARCU-104 de fecha 13 de febrero de 2024. SEGUNDO: Requerir Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue lo siguiente: <u>LOS AJUSTES AL DOCUMENTO TÉCNICO DE ACTUALIZACION</u> para el Programa de Trabajos y Obras PTO. de acuerdo a las recomendaciones que se indican en el Concepto Técnico No. PARCU-104 de fecha 13 de febrero de 2024. - INFORMAR a la sociedad titular que la viabilidad técnica de la prórroga se evaluará una vez se cuente con la aprobación definitiva del PTO. TERCERO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
AUTO	FDG-147	SOCIEDAD MINERA LA RINCONADA LTDA		11/03/2024	PARCU-0148	PRIMERO: NO APROBAR la ACTUALIZACION presentada para el Programa de Trabajos y Obras PTO. Título minero <u>No.FDG-147</u>, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente auto y a lo previsto en el Concepto Técnico No. PARCU-159 de fecha 5 de marzo de 2024.

						SEGUNDO: Requerir Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue lo siguiente: <u>LOS AJUSTES AL DOCUMENTO TÉCNICO DE ACTUALIZACION</u> para el Programa de Trabajos y Obras PTO. de acuerdo a las recomendaciones que se indican en el Concepto Técnico No. PARCU-159 de fecha 5 de marzo de 2024. TERCERO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
AUTO	FKG-101	GERSON ROBERTO RINCÓN PERALTA		11/03/2024	PARCU-0149	PRIMERO: NO APROBAR la ACTUALIZACION presentada para el Programa de Trabajos y Obras PTO. Título minero <u>No.FKG-101</u>, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente auto y a lo previsto en el Concepto Técnico No. PARCU-099 de fecha 13 de febrero de 2024. SEGUNDO: Requerir Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue lo siguiente: <u>LOS AJUSTES AL DOCUMENTO TECNICO DE ACTUALIZACION</u> para el Programa de Trabajos y Obras PTO. de acuerdo a las recomendaciones que se indican en el Concepto Técnico No. PARCU-099 de fecha 13 de febrero de 2024. TERCERO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
AUTO	FL3-114	JESUS MAXIMINO GALVIS MANOSALVA, ABEL VERA DURAN, EDUIN MAURICIO FORERO VASQUEZ, BENIGNO HERNANDEZ CEPEDA		11/03/2024	PARCU-0150	PRIMERO: NO APROBAR la ACTUALIZACION presentada para el Programa de Trabajos y Obras PTO. Título minero <u>No.FL3-114</u>, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente auto y a lo previsto en el Concepto Técnico No. PARCU-101 de fecha 13 de febrero de 2024. SEGUNDO: Requerir Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue lo siguiente:

						<u>LOS AJUSTES AL DOCUMENTO DE ACTUALIZACION</u> para el Programa de Trabajos y Obras PTO., de acuerdo a las recomendaciones que se indican en el Concepto Técnico No. PARCU-101 de fecha 13 de febrero de 2024. TERCERO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
AUTO	IFD-09172X	LUIS DANIEL AREVALO TORO		11/03/2024	PARCU-0151	PRIMERO: NO APROBAR la ACTUALIZACION presentada del Programa de Trabajos y Obras PTO. título minero No.IFD-09172X, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente auto y a lo previsto en el Concepto Técnico No. PARCU-155 de fecha 4 de marzo de 2024. SEGUNDO: Requerir Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue lo siguiente: <u>LOS AJUSTES AL DOCUEMENTO TÉCNICO DE ACTUALIZACION</u> para el Programa de Trabajos y Obras PTO. de acuerdo a las recomendaciones que se indican en el Concepto Técnico No. PARCU-155 de fecha 4 de marzo de 2024. TERCERO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
AUTO	JLV-15522X	HECTOR JULIO LINDARTE CARRASCAL, LUZ YANEY CHUSCANO ANTOLINEZ		11/03/2024	PARCU-0152	PRIMERO: NO APROBAR la ACTUALIZACION presentada del Programa de Trabajos y Obras PTO. Título minero No.JLV-15522X, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente auto y a lo previsto en el Concepto Técnico No. PARCU-102 de fecha 13 de febrero de 2024. SEGUNDO: Requerir Bajo Apremio de Multa, en virtud de lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue lo siguiente: <u>LOS AJUSTES AL DOCUMENTO TÉCNICO DE ACTUALIZACION</u> para el Programa de Trabajos y Obras PTO. de acuerdo a las recomendaciones que se indican en el Concepto Técnico No. PARCU-102 de fecha 13 de febrero de 2024. TERCERO: Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.

AUTO	JDT-08072	C.I. BULK TRADING CÚCUTA COLOMBIA		11/03/2024	PARCU-0153	ACOGER al presente acto administrativo el Concepto Técnico PARCU- No. 136 de fecha 22 de febrero de 2024, realizado por la autoridad minera. 2.1. Informar a los titulares mineros sobre la Lista de Entrega de Información -LEI- para entrega al BIM, con base en la información suministrada en el Programa de Trabajos y Obras – PTO y sus complementos, aprobado mediante el AUTO PARCU No. 0012 del 19 de enero de 2024, siendo veracidad de su contenido de exclusiva responsabilidad de los titulares del contrato No. JDT-08072 y de los profesionales que lo refrendan. 2.2. Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
AUTO	04-006-97	CARBONES SAN CAYETANO S.A.S		11/03/2024	PARCU-0154	Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 y Resolución 076 de fecha 13 de febrero de 2019, de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a: ACOGER al presente acto administrativo el Concepto Técnico PARCU-030 de fecha 24 de enero de 2024, realizados por la autoridad minera. 2.1. REQUERIMIENTOS • NO APROBAR: El Informe anual 2021-2022 del Plan de Gestión Social presentado por el titular del CONTRATO No. 04-006-97, ya que se determina técnicamente que NO CUMPLE, con lo dispuesto en los términos de referencia contenidos en la resolución No. 406 del 28 de junio de 2019, sobre programas y proyectos de gestión social. • Para la aprobación del Informe anual 2021-2022 del Plan de Gestión Social debe dar cumplimiento con los requerimientos y recomendaciones del Concepto Técnico PARCU-030 de fecha 24 de enero de 2024. Por lo cual se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto.

						2.2. Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
AUTO	095-86	INDUSTRIAS COLOMBIANAS MINERARIAS S.A.S - "INCOLMINE S.A.S"		11/03/2024	PARCU-0155	Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 y Resolución 076 de fecha 13 de febrero de 2019, de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a: ACOGER al presente acto administrativo el Concepto Técnico PARCU-097 de fecha 12 de febrero de 2024, realizados por la autoridad minera. 2.1. REQUERIMIENTOS: • NO APROBAR el informe anual 2023-2024 del <u>Plan de Gestión Social</u> presentado por el titular del CONTRATO No. 095-86, ya que se determina técnicamente que NO CUMPLE, con lo dispuesto en los términos de referencia contenidos en la resolución No. 406 del 28 de junio de 2019, sobre programas y proyectos de gestión social. • Para la aprobación del Informe anual 2023-2024 del Plan de Gestión Social se debe dar cumplimiento con los requerimientos y recomendaciones del Concepto Técnico PARCU-097 de fecha 12 de febrero de 2024. Por lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto. 2.2. Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
AUTO	AI1-071	CI MINAS LA AURORA SAS		11/03/2024	PARCU-0156	Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 y Resolución 076 de fecha 13 de febrero de 2019, de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a: ACOGER al presente acto administrativo el Concepto Técnico PARCU-098 de fecha 12 de febrero de 2024, realizados por la autoridad minera. 2.1. REQUERIMIENTOS:

						• NO APROBAR: <u>El Plan de Gestión Social</u> presentado por el titular del CONTRATO No. AI1-071, ya que se determina técnicamente que NO CUMPLE, con lo dispuesto en los términos de referencia contenidos en la resolución No. 406 del 28 de junio de 2019, sobre programas y proyectos de gestión social. • Para la aprobación del Plan de Gestión Social debe dar cumplimiento con los requerimientos y recomendaciones del Concepto Técnico PARCU-098 de fecha 12 de febrero de 2024. Por lo anterior, se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto. 2.2. Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
AUTO	IFD-09172X	LUIS DANIEL ARÉVALO TORO		11/03/2024	PARCU-0157	Una vez verificado el expediente de la referencia, y de conformidad con la Ley 685 de 2001, y lo estipulado en las Resoluciones 0206 del 22 de marzo de 2013, 483 del 27 de mayo de 2013 y Resolución 076 de fecha 13 de febrero de 2019, de la Agencia Nacional de Minería – ANM, se procede a: ACOGER al presente acto administrativo el Concepto Técnico PARCU-096 de fecha 12 de febrero de 2024, realizado por la autoridad minera. 2.1. APROBACIONES • APROBAR: <u>El Plan de Gestión Social</u>, presentado para el Título Minero, No. IFD-09172X, teniendo en cuenta que el mismo, se ajusta a lo establecido en la <u>Resolución No. 406 del 28 de junio de 2019</u>. • Se recomienda al titular, dar cumplimiento a los términos de referencia para la construcción de los Planes de Gestión Social (Resolución No. 263 del 25 de mayo de 2021) y a cada una de las actividades planteadas en el documento que se aprueba. 2.2. Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

AUTO	GCVJ-02 (16958)	SIGMA SAS		13/03/2024	PARCU-0158	2.1 REQUERIR al titular, para que en el término de un (1) mes, contado desde la notificación por estado jurídico, allegue las pruebas que sustenten la solicitud de disminución de la explotación solicitada a través de radicado ANM N° 20241002961312 del 29 de febrero de 2024, esto so pena de entender desistida la solicitud en comento, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto. 2.2 INFORMAR al titular que, de no allegarse el documento, se resolverá de fondo en cumplimiento del artículo 17 de la ley 1755 del 2015, conforme a lo dispuesto en este acto. 2.3 Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con lo señalado en el artículo 75 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo.
AUTO	420	HÉCTOR JULIO SUAREZ PACHECO		15/03/2024	PARCU-0159	3.1 DEJAR SIN EFECTO el requerimiento realizado al titular minero EXP. 420 en el auto el PARCU-0111 de fecha 01 de marzo del 2024, conforme lo indicado en la parte motiva. 3.2 Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.

9

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **19 DE MARZO DE 2024**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería y en las instalaciones del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.



MARISA DEL SOCORRO FERNANDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta